

DISTRITO ESCOLAR DE SNOHOMISH CÓDIGO DEPORTIVO/DE ACTIVIDADES

La participación en deportes y actividades está controlada por las reglas y normas de la Asociación de actividades entre escuelas del estado de Washington (WIAA). Los varios equipos deportivos y programas de actividades dentro del distrito son parte del programa escolar. Los estudiantes no solo representan sus equipos y/o actividades, sino también su escuela. Por eso, todos los participantes tienen que cumplir con las reglas que se aplican al comportamiento estudiantil tanto como reglas adicionales establecidas por el entrenador, los capitanes, los consejeros, el grupo de actividad o el equipo.

NORMAS ESCOLARES: Se cumplirán con estas normas respecto a la elegibilidad y comportamiento estudiantiles:

- a) En los deportes, no se podrá hacer cambios después de 15 días desde el primer entrenamiento o después de la primera competencia fijada (lo que ocurra primero). Los entrenamientos acumulados en un deporte **no se pueden** usar hacia el número requerido en otro.
- b) Asistir a los entrenamientos/reuniones regularmente.
- c) Se requiere la asistencia escolar en por lo menos 3 de los 6 periodos en los días en que un estudiante va a participar en un entrenamiento o competencia. Las ausencias tienen que ser justificadas. Para excepciones a eso, hay que conseguir permiso de antemano del director/consejero deportivo o el director de la escuela.
- d) Cualquier violación de las reglas de la escuela puede resultar en la eliminación de la participación en deportes/actividades por el resto de la temporada de deportes/actividades; dicha disciplina puede ser además de cualquier otra disciplina, suspensión, expulsión o expulsión de emergencia bajo la Política y Procedimientos del distrito No. 3241-3241P.
- e) Los Estudiantes-Aletas que cometan actos ilegales o participen en conductas delictivas pueden estar sujetos a medidas disciplinarias que pueden incluir la suspensión del equipo.

CUOTAS DEPORTIVAS: Se requiere que todos los participantes compren una tarjeta ASB. También hay que pagar la cuota deportiva antes de la primera competencia. No se darán reembolsos después de la primera competencia.

ACADÉMICO: Se espera que los estudiantes que participan en programas co-curriculares y/o extracurriculares mantengan un desempeño académico satisfactorio en todos los cursos escolares. Los estudiantes deben estar inscritos continuamente y aprobar un mínimo de cinco clases para ser elegibles para participar. Se desarrollará y seguirá un plan de remediación y un contrato para cada estudiante que no mantenga una calificación de "C-" en cada clase para que ese estudiante continúe participando en los programas escolares. Los estudiantes serán monitoreados al comienzo del programa, así como durante el programa en términos académicos y de comportamiento.

INICIACIONES Y NOVATADAS: Cualquier acto abusivo con la intención de "iniciar", lastimar, intimidar o humillar a otro estudiante se considerará acoso y puede resultar en la remoción inmediata del equipo. Dichos actos pueden incluir, entre otros, prácticas de "iniciación" tradicionales y no tradicionales, como abdominales atómicos, "swirlies", "wedgies" y cualquier otro acto o comportamiento humillante.

EXPECTATIVAS DE COMPORTAMIENTO: Se espera que los estudiantes que participan en programas co-curriculares y/o extracurriculares siempre demuestren buen espíritu deportivo y conducta ética. Esto incluye abstenerse de conductas tendenciosas, acosadoras o discriminatorias relacionadas con la raza, el color, el credo, la religión, la ascendencia, el origen nacional, el estado militar o de veterano dado de baja

con honores, el género, la orientación sexual, incluida la expresión o identidad de género, la presencia de cualquier discapacidad sensorial, mental o física, u otras características distintivas de otra persona. Cualquier violación de las expectativas puede estar sujeta a medidas disciplinarias, incluida la suspensión del equipo, así como otras medidas disciplinarias escolares.

SUSTANCIAS PROHIBIDAS: A los estudiantes no se les permitirá poseer, traficar y/o usar drogas no recetadas o ilegales, alcohol, marihuana o cualquier forma de tabaco o cigarrillo electrónico/cigarrillo de vapor, y no pueden estar en presencia de, o permanecer cerca de, el uso de tales sustancias prohibidas, o participar en un comportamiento que permita a otros usar ilegalmente tales sustancias. Es responsabilidad del estudiante-atleta o miembro del equipo retirarse de inmediato. El no abandonar inmediatamente el sitio resultará en la misma disciplina que el uso mismo.

a) Cuando ocurre una primera infracción que involucre una sustancia prohibida, se suspenderá la participación del atleta por el resto de la temporada, o el/la atleta puede elegir el programa de apoyo descrito a continuación.

Al atleta **no** se le permitirá entrenar durante una semana y será retirado de la competencia por dos semanas adicionales **y** deberá:

- i. Obtener una Evaluación diagnóstica de abuso de sustancia de una agencia externa (consulte al consejero escolar para conocer las agencias aprobadas)).
 - ii. Desarrollar un plan para completar la recomendación de la evaluación.
 - iii. Comunicar los resultados y recomendaciones de la evaluación con el Director deportivo.
 - iv. Obtener permiso para reingresarse al equipo de la Junta directiva de elegibilidad deportiva. La junta directiva consistirá en el Director de escuela (o su designado), el Administrador deportivo, y dos entrenadores. El/la entrenador/a del equipo donde ocurrió la infracción no estará presente en la junta.
- b) Una segunda infracción resultará en que el individuo no será elegible para la competencia entre escuelas por el período de un año calendario.
- c) Una tercera infracción resultará en que el individuo no será elegible permanentemente para la competencia interescolar.
- d) Las sanciones se trasladarán a la próxima temporada deportiva o año escolar en el que compita el/la estudiante.
- e) El Departamento de Atletismo puede continuar monitoreando el cumplimiento del atleta con las expectativas de tratamiento, incluso si esas expectativas se extienden más allá del marco de tiempo disciplinario aplicable de tres semanas. El incumplimiento de las recomendaciones de tratamiento se considerará una segunda infracción.
- f) Las acciones disciplinarias con respecto a las violaciones del código deportivo serán progresivas y acumulativas a lo largo de la carrera del atleta.

Nombre de estudiante

Firma de estudiante

Fecha

Deporte

Firma de padre/madre/tutor